

Violencia de género y
las respuestas de
los sistemas penales

Encarna Bodelón

ē
ediciones**Didot**

Índice

Prólogo de Giuditta Creazo	9
Introducción de Encarna Bodelón	15
CAPÍTULO 1	
La utilización del sistema de justicia penal por parte de mujeres que enfrentan la violencia de género en España	27
<i>María Naredo Molero, Glòria Casas Vila, Encarna Bodelón</i>	
CAPÍTULO 2	
Las valoraciones de los/las profesionales que intervienen en casos de violencia de género en la pareja	105
<i>Daniela Heim, Glòria Casas Vila, Encarna Bodelón</i>	
CAPÍTULO 3	
El acceso a la justicia en los juzgados de violencia de género	171
<i>Ricardo Rodríguez Luna, María Naredo Molero</i>	

CAPÍTULO 4

El tratamiento de la violencia machista en los expedientes judiciales de Barcelona	197
--	-----

Encarna Bodelón

CAPÍTULO 5

A través del sistema penal: la experiencia de las mujeres en Inglaterra	235
---	-----

Marianne Hester

CAPÍTULO 6

Las mujeres víctimas de violencia domestica: Análisis del sistema de justicia penal en Rumania	269
--	-----

Imola Antal, Júlia Adorjáni, Ágnes Dávid-Kacsó, Éva László

CAPÍTULO 7

Cuando una mujer denuncia: las respuestas del sistema penal a las violencias machista contras las mujeres en las relaciones de intimidad	297
--	-----

Giuditta Creazzo, Rita Palidda

Conclusiones	351
--------------	-----

Glosario	361
----------	-----

Currículas	369
------------	-----

Prólogo

Giuditta Creazo

Este libro recoge los resultados de un estudio, desarrollado en Barcelona y otras ciudades europeas¹, sobre la experiencia en los sistemas penales de las mujeres que sufren violencia de género en la pareja. El proyecto se desarrolló a partir de una serie de datos y experiencias. Por un lado, el alto porcentaje de mujeres que sufriendo violencia por parte de sus parejas, no quieren denunciar,

¹ El proyecto fue presentado a la convocatoria del programa Daphne III por la Fundación Italiana para la Investigación Instituto Carlo Cattaneo (Fondazione di Ricerca Istituto Carlo Cattaneo) de Boloña (Italia) y fundada en 2009. Los socios europeos del proyecto han sido: la Universitat Autònoma de Barcelona, Departament de Ciència Política i de Dret Públic, Àrea de Filosofia del Dret, Barcelona, España; Università di Catania - Dipartimento di analisi dei processi politici sociali e istituzionali (DAPPSI), Catania, Italia; the Facultatea de Sociologie și Asistență Socială Unversitatea Babeș- Bolyai, Cluj-Napoca, Rumania; Centre for Gender and Violence Research School at the Shool for Policy Studies - University of Bristol, Bristol, Reino Unido; Casa delle donne per non subire violenza, Bologna, Italia; Fondazione Scuola Interregionale di Polizia Locale of Modena, Italia; Standing Together Against Domestic Violence, Londres, Reino Unido. La Universidad de Bristol y Standing Together participaron en el proyecto como socios expertos en investigación y en formación respectivamente. Las actividades previstas en el proyecto incluían investigación, formación y acciones de sensibilización dirigidas a los profesionales del sistema de justicia penal; los resultados finales del proyecto incluyen una publicación científica final y unos materiales formativos que se nutren de los resultados del proyecto (ver <http://www.wosafejus.org/it/progetto.htm>).

tal y como muestran las encuestas de victimización que se han llevado a cabo en numerosos países europeos (Johnson, Ollus, Nevala, 2008; Walby, 2004; ISTAT, 2008, 2010; Gallup, 2003); por otro lado, la deficitaria respuesta que reciben aquellas mujeres que denuncian, tal y como muestran los estudios sobre tasas de abandono (AA.VV., 2011; Hester, 2006; CAHRV, 2004).

Uno de los resultados es la impunidad de la mayoría de la violencia cometida por las parejas y ex parejas de las mujeres y la falta de protección que evidencian muchos de los casos de homicidio perpetrados por sus parejas. La falta de denuncia, así como la tasa de abandono durante los procesos penales de muchos delitos, son fenómenos bien conocidos en las investigaciones criminológicas, y evidencian la selectividad de la práctica de los sistemas de justicia penal (Tarling, Morris, 2010; Maguire, Morgan, Reiner, 2007, p. 285). Sin embargo, las razones de esta selección penal pueden ser muy diferentes.

Para entender por qué sucede y qué podemos hacer para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres, es importante evitar las generalizaciones que se suelen producir en los procesos de criminalización. Esto significa empezar por los sujetos, las mujeres que acceden al sistema de justicia penal (Stang Dahl 1986; Petersen, H. e Zahle, H. (editado) 1995 cit. en Facchi 2012, p.139) y las características del fenómeno social en cuestión, no sólo del sistema legal. Si nos centramos en la violencia ejercida por una pareja o ex pareja, es de crucial importancia considerar la gravedad de los comportamientos violentos; el hecho de que los autores son siempre hombres conocidos por las víctimas; la herencia histórica que atestigua la exclusión del ámbito privado y de la familia del control estatal y el sometimiento de las mujeres bajo el control de padres, hermanos y maridos (Pateman, 1988, Pitch, 1987). Por otro lado, en numerosas ocasiones durante sesiones de formación y conferencias, cuando se mencionan los problemas de la impunidad y la falta de protección, de la falta de adecuación del sistema de justicia penal para garantizar los derechos de acceso a la justicia de las mujeres maltratadas, o sus disfunciones y contradicciones, éstos se tienden a minimizar u ocultar. Los/las profesionales normalmente justifican esta impunidad haciendo referencia a la falta de voluntad de las mujeres

para denunciar y continuar con el proceso penal, sin cuestionarse por qué sucede esto. Esto da lugar a actitudes y puntos de vista culpabilizadores de la víctima: las mujeres son percibidas como dependientes, como sujetos en los que no se puede confiar o a los que les gusta “el juego” de provocar a sus parejas, y que por lo tanto son igualmente responsables. Cuando se habla con trabajadores/as de las casas de acogida o los/as abogados/as de las mujeres la realidad deviene mucho más compleja. Por un lado, aparecen los fallos y la inadecuación del sistema de justicia penal; por otro lado, algunas mujeres también deciden permanecer con sus compañeros, intentando salvar la relación y reafirmando sus derechos. Esta última es una opción que se asume generalmente por parte de los/las profesionales, y a menudo, por los/las familiares y amigos/as como un síntoma de la dependencia de la mujer y de su personalidad inestable, lo que puede conducir a actitudes y posturas que de nuevo culpabilizan a la víctima. Esta opción, en cambio, puede expresar un mapa de valores diferente, escogido de manera consciente, donde se priorizan las relaciones y la responsabilidad en vez de los derechos y la justicia (Gilligan, 1987; Beccali y Martucci, 2005; Facchi, 2012) y donde se es consciente del incremento en el riesgo de sufrir violencia si se denuncia bajo determinadas condiciones.

Basado en una perspectiva comparada, el proyecto de investigación WOSAFEJUS aspira a comprender por qué las mujeres agredidas por sus parejas o ex parejas son reacias a denunciarlos; aborda la falta o deficiencia de datos sobre la ejecución e impacto del derecho penal en los casos de violencia intra familiar; se interesa por la falta de conocimiento de las prácticas y actitudes de los profesionales del sistema penal en los casos de violencia intra familiar y el acceso de las mujeres al sistema legal; e igualmente por las percepciones y representaciones de los agentes clave que intervienen en el sistema de justicia penal en los casos de violencia intra familiar, y que desempeñan un papel fundamental en las decisiones de las mujeres acerca de la denuncia.

Tomando como punto de partida la experiencia de las mujeres a través de las entrevistas en profundidad (en total 255, llevadas a cabo en Barcelona, Boloña, Catania, Madrid, Northumbria, Cluj-Napoca e Iași), la investigación comparada combina datos cuantitativos

y cualitativos que mejoran la fiabilidad: observación etnográfica en los juzgados (con un número total de 153 días, en Boloña, Catania, Barcelona, Madrid, Northumbria, Cluj-Napoca e Iași); recogida y análisis de expedientes judiciales (con un número total de 1369 analizados en Boloña, Catania, Barcelona, Northumbria, Cluj-Napoca e Iași); entrevistas en profundidad con profesionales incluyendo policía, fiscales, jueces/zas, abogados/as, psicólogos/as, trabajadores/as de casas de acogida y personal médico (en total 255, realizadas en Barcelona, Boloña, Catania, Northumbria, Cluj-Napoca y Iași).

Bibliografía

- AA.VV. (2010), *Feasibility study to assess the possibilities, opportunities and needs to standardise national legislation on violence against women, violence against children and sexual orientation violence*, European Union, Publications Office of the European Union, Luxembourg.
- Beccalli, Bianca, Martucci, Chiara (2005), *Con voci diverse. Un confronto sul pensiero di Carol Gilligan*, La Tartaruga edizioni, Baldini Castoldi Dalai, Milano.
- CAHRV (2004), *The justice system as an arena for the protection of human rights for women and children experiencing violence and abuse*, Final Report February 2006, <http://www.cahrvi.uni-osnabrueck.de/reddit/CAHRVreportJusticeSystems%283%29.pdf>.
- Facchi, Alessandra (2012), “A partire dall’eguaglianza. Un percorso nel pensiero femminista sul diritto” in *AG-About Gender*, vol. 1, n° 1, in <http://www.aboutgender.unige.it/ojs/index.php/generis/article/view/13>.
- Gallup Organization (2003), *Survey on Violence Against Women in Bucharest*, en: http://www.gallup.ro/download/VAW-Bucharest_2003.pdf.
- Gilligan, Carol (1987), *Con voce di donna. Etica e formazione della personalità*, Feltrinelli, Milán.
- Johnson, Holly, Ollus, Natalia, Nevala, Sami (2008), *Violence Against Women: An International Perspective*, Springer.
- Hellum, Anne, (1995), “Actor perspectives on Gender and Pluralism”, en Petersen, H. e Zahle, H. (a cura di), *Legal Polycentricity Dartmouth*, ps.13/29.
- Hester, Marianne (2005), “Making it through the Criminal Justice System: Attrition and Domestic Violence”, *Social Policy & Society* 5:1, 79/90.

- ISTAT (2010), *Reati, Vittime e Percezione della sicurezza. Anni 2008-2009. Statistiche in breve*, en http://www3.istat.it/salastampa/comunicati/non_calendario/2010112200/testointegrale20101122.pdf.
- (2008), *La violenza contro le donne, Indagine multiscopo sulle famiglie "Sicurezza delle donne", anno 2006*, Informazioni n° 7, en http://www.zeroviolenzadonne.it/documenti/Rapporto_ISTAT_violenza_contro_le_donne.pdf.
- Maguire, Mike, Morgan, Rod, Reiner, Robert (2007), *The Oxford Handbook Handbook of Criminology*, Oxford University Press, Oxford.
- Pateman, Carol (1988), *The Sexual Contract*, Polity Press, London.
- Petersen, Hanne e Zahle, H. [a cura di] (1995), "Actor perspectives on Gender and Pluralism", en Petersen, H. e Zahle, H. (a cura di), *Legal Polycentricity*, Dartmouth, ps.13/29.
- Stang Dahl, Tove (1986), "Building Women's Law", *International Journal of Sociology of Law*, vol.14.
- Tarling Roger, Morris Katie (2010), "Reporting Crime to The Police", *British Journal of Criminology*, 50, ps. 474/490.
- Walby, Sylvia, Allen J. (2004), *Domestic violence, sexual assault and stalking: Findings from the British Crime Survey*, Home Office Research, Development and Statistics Directorate, in <http://rds.homeoffice.gov.uk/rds/pdfs04/hors276.pdf>.